



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0411 DE

(26 ABR 2018)

Por la cual se modifica la Resolución 4 0368 de 2018, la cual distribuye los recursos para pagos por menores tarifas del sector gas combustible domiciliario por red y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 2 de la Resolución 4 0285 de 2015, el Decreto 089 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Minminas 4 0368 del 16 de abril de 2018 se distribuyeron recursos para pagos por menores tarifas del sector gas combustible domiciliario por red correspondiente al déficit reportado y validado del segundo trimestre de 2017.

Que en la mencionada Resolución, en el párrafo del Artículo 2., se autorizó transferir de acuerdo con el listado de cuentas bancarias a la empresa Promotora de Servicios Públicos S.A ESP, con Nit: 804.013.578-8 y cuenta Corriente N° 050401981806 del Banco Bancoomeva la suma de \$903,819.626.

Que la empresa Promotora de Servicios Públicos S.A ESP, mediante comunicación con Radicado Minminas 2018029279 del 19/04/2018, reiteró la solicitud de "(...) que los giros correspondientes a la resolución 4 0368 del 16 de abril de 2018 por valor de (\$903,819.626) sean transferidos a la compañía PLEXA S.A.S ESP. (...)"

Que la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS PROVISERVICIOS S.A ESP, mediante comunicación con radicado Minminas 2017086939 del 21/12/2017 solicitó la aprobación de endoso de los ingresos de los recursos del FSSRI a la empresa PLEXA S.A.S E.S.P., identificada con Nit 860.515.802-1.

Que la empresa PLEXA S.A.S ESP radicó en el Ministerio de Minas y Energía según radicado Minminas 2017084125 del 13/12/2017 los documentos

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4 0368 de 2018 la cual distribuye los recursos para pagos por menores tarifas del sector gas combustible domiciliario por red y se dictan otras disposiciones

necesarios para registrarse en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II.

Que la Dirección de Hidrocarburos solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía le emisión de concepto sobre el endoso de ingresos por concepto de recursos del FSSRI – PROVISERVICIOS S.A ESP según Memorando Radicado 2018002708 del 15/01/2018.

Que la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Minas y Energía con Radicado Minminas 2018005093 del 24/01/2018 emitió concepto sobre la solicitud de endoso de recursos del FSSRI a nombre de Proviservicios S.A ESP a la empresa PLEXA S.A.S ESP.

Que según el concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica, con base en las normas aplicables al tema de la consulta y el planteamiento de PROVISERVICIOS S.A ESP "(...) no se requiere autorización alguna del Ministerio de Minas y Energía como tal, pues se trata de un asunto o negocio entre la empresa que consulta y sus proveedores. (...)

(...) Los subsidios que aquí nos ocupan, es decir los que corresponden al Fondo de Subsidios y Redistribución de Ingresos tienen origen legal y procedimientos legales establecidos para ser efectivos sin que medie en ello la voluntad de las partes, todo en ellos se encuentra regulado legalmente, valor o porcentaje, asignación a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física o sea los beneficiarios del pago del subsidios, los beneficiarios finales que son los usuarios y así debe reflejarse en las tarifas (...).

(...) Así las cosas, en el evento de que la Dirección de Hidrocarburos recibiera este tipo de solicitudes a las que nos hemos referido podrá actuar de igual manera que la Dirección de Energía Eléctrica incluyendo en los actos administrativos todas las aclaraciones y precisiones que considere necesarias para que no vaya a entenderse un cambio de asignación o beneficiario de los recursos de los subsidios del FSSRI".

Que de acuerdo con la solicitud radicada en el Ministerio de Minas y Energía el 25/01/2018 con N° 2018005432 la empresa PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS PROVISERVICIOS S.A ESP autorizó al Ministerio de Minas y Energía "(...) para que realice el giro de los recursos de los subsidios del FSSRI correspondientes a Proviservicios S.A ESP con Nit. 860.515.802 a la cuenta corriente No 17270282595 de Bancolombia SA según aparece en el registro SIIF de fecha 25/01/2018.

Los subsidios a girar serán los correspondientes a partir de la conciliación del segundo trimestre del 2017, hasta lo correspondiente de la conciliación que se haga para el cuarto trimestre de 2018 (...)"

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 4 0368 de 2018 la cual distribuye los recursos para pagos por menores tarifas del sector gas combustible domiciliario por red y se dictan otras disposiciones

Que de acuerdo con lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar la Resolución 4 0368 del 16 de abril de 2018, en el sentido de atender la solicitud de Proviservicios S.A ESP al Ministerio de Minas y Energía Radicado Minminas N° 2018005432 del 25/01/2018 de girar los recursos validados por el FSSRI del segundo trimestre de 2017 a la empresa Plexa S.A.S ESP y teniendo en cuenta que los recursos asignados aún no han sido girados.

Que, por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar parcialmente el párrafo del Artículo 2 de la Resolución 4 0368 del 16 de abril de 2018, en el sentido de transferir los recursos asignados a la Empresa Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P. relacionados en el listado de cuentas "DISTRIBUCION DE RECURSOS PAGO SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017", a Plexa S.A.S. E.S.P., en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo el cual quedará así:

EMPRESA	NIT	Cuenta	Tipo de Cue	Banco	Valor a Girar (\$)
PLEXA S.A.S ESP	860.515.802-1	172-702825-95	Corriente	Bancolombia	903,819,626

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 ABR 2018

Bee
BELLANIRIS ÁVILA BERMÚDEZ
 Secretaria General

Elaboró: Patricia Jaramillo Villa/Jorge Alirio Ortiz Tovar
 Revisó: Carlos David Beltrán Quintero
 Andrea Paola Villada Ortiz
 Julián Sterling
 Claudia Sierra
 Aprobó: Bellaniris Ávila Bermúdez

